



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 331 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 293-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 761709-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, es una Entidad del Sector Público que ostenta la calidad de Pliego Presupuestal que se encuentra obligado a presentar Estados Financieros al final de cada ejercicio presupuestal, ante las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público señala que: *La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal;*

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala: *Establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;*

Que, asimismo forma parte de la información para la correcta elaboración de los Estados Financieros, la información que se obtiene de los inventarios físicos en los rubros de activos fijos, bienes no depreciables, infraestructura pública y existencias de almacén;

Que, la realización de los inventarios físicos en los rubros referidos está a cargo de la Entidad, en tal sentido es necesario emitir las instrucciones que garanticen que las acciones de toma de inventarios se realicen con la debida planificación y en el plazo prudencial;

Que, en este orden de ideas, deviene pertinente la conformación de órganos colegiados, responsables de proporcionar la información para la toma de inventarios físicos correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario de Activos Fijos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, que estará integrada por:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ CPCC Filomeno Palomino Ordoñez | Presidente |
| ➤ CPCC Tomas De la Cruz Taype | Miembro |
| ➤ Lic. Adm. Roy Sánchez Taype | Miembro |
| ➤ CPC Edison Condori Espinoza | Miembro |
| ➤ Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 331 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT 2013

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario de Existencia de Almacenes correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, que estará integrada por:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Sr. Cipriano Hilario De la Cruz | Presidente |
| ➤ Sra. Lidia Nélide Nahui Ramos | Miembro |
| ➤ Sr. Abdón Edgar Quispe cuba | Miembro |
| ➤ Sr. Cesar Alfredo Ayala Berrocal | Miembro |
| ➤ Sra. Olga Quispe Solís | Miembro |
| ➤ Sr. Tito Mónico Travesano Ruiz | Miembro |
| ➤ Sr. Pedro Cahuana Castro | Miembro |

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que es responsabilidad de las Comisiones conformados, las acciones necesarias para la toma de inventarios y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2013.

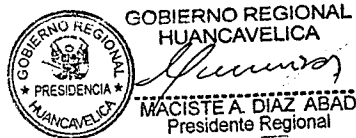
ARTICULO 4°.- DISPONER que los responsables de los órganos y unidades orgánicas en las que laboran los servidores que integran de las Comisiones, presten las facilidades para el desempeño de las labores asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de los informes finales de la toma de inventarios será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para tal efecto las Comisiones deberán presentar su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de conformados a la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros de las Comisiones, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/aaf